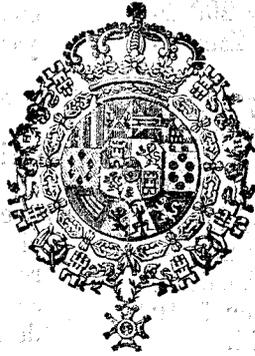


**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170; llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

**DE TOLEDO.**

Adjudicadas por la Junta superior de Ventas varias fincas rústicas en las personas que las remataron, he dispuesto se publiquen sus nombres en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los mismos, segun disponen las instrucciones.

Toledo 6 de octubre de 1863.—Santiago L. Dupuy.

*Subasta del 21 de diciembre de 1861.*

N.º de órden. Escribanía de D. Gerónimo Montero.

- 2180 Una viña término de Dosbarrios, del comun de vecinos, de 1 fanega, 2 celemines y 250 vides, en 245 rs. á D. Matias de la Peña, vecino de Dosbarrios.
- 2180 Una tierra id. id., de 2 fanegas, en 350 reales á Francisco de Mora Chachorro, de Ocaña.
- 2180 Una viña y olivas id. id., de 2 fanegas y 6 celemines, con 1000 vides y 15 olivas, en 775 rs. á Pedro Espinosa, de Dosbarrios.
- 2180 Otra viña y olivas id. id., de 1 fanega, con 500 vides y 22 olivas, en 572 rs. á José de Lara, de id.
- 2180 Otra viña y olivas id. id., de 3 fanegas y 6

- celemines, con 1600 vides y 64 olivas, en 1380 rs. á Manuel de Vega, de id.
- 2180 Una tierra id. id., de 1 fanega y 2 celemines, en 122 rs. á Manuel Simon, de Ocaña.
- 2180 Una viña y olivas id. id., de 1 fanega, 3 celemines y 15 estadales, con 650 vides y 33 olivas, en 577 á Antonio Sanchez Pacheco, de Dosbarrios.
- 2180 Otra viña y olivas id. id., de 1 fanega, 3 celemines y 15 estadales, con 450 vides y 38 olivas, en 752 rs. á Joaquin del Barco, de Dosbarrios.
- 619 Una tierra en Escalona, del Estado, de 155 fanegas, en 52.010 rs. á Silverio Arnaiz, de Toledo.
- 620 Otra id. id., de 8 fanegas, en 8210 rs. al mismo.

*Subasta del 5 de noviembre de 1862.*

Escribanía del mismo.

- 3859 Un prado en término de Cerralbos, procedente de sus propios, de 9 fanegas y 6 celemines, en 28.000 rs. á D. Tomás Villarejo, vecino de Talavera.

*Subasta del 10 de junio de 1863.*

Escribanía de D. Manuel Barbacid.

- 5043 y 9012 Una tierra en Villarubia de San-

tiago, del Clero, de 5 fanegas y 200 estadales, en 3110 rs. á D. Benito Zamorano, vecino de Villarubia.

5042 y 916 Otra id. id., de 4 fanegas y 200 estadales, en 4000 rs. á Luis Garrobo, de idem.

5063 y 888 Otra id. id., de 2 fanegas en 1800 reales á Julian Gomez Cerrajero, de id.

3442 y 921 Otra id. id., de 5 fanegas y 200 estadales, en 4000 rs. á Luis Garrobo, de id.

3441 y 926 Otra id. id., de 3 fanegas en 3510 reales á Venancio Guzman, de id.

5440 y 924 Otra id. id., de 10 fanegas, en 10.000 rs. á Eduardo Uzal y Feijóo, de Toledo.

3439 y 924 Otra id. id., de 3 fanegas en 3620 reales á Benito Zamorano, de Villarubia.

3438 y 920 Otra id. id., de 1 fanega, en 1010 reales al mismo.

3436 y 918 Otra id. id., de 2 fanegas, en 3110 reales á Dolores Escribano, de id.

3434 y 901 Otra id. id., de 2 fanegas y 100 estadales, en 560 rs. á Julian Gomez Cerrajero, de id.

3428 y 899 Otra id. id., de 7 fanegas y 200 estadales, en 9000 rs. á Lucas Escobar, de idem.

3429 y 906 Otra id. id., de 3 fanegas, en 5170 reales á Eusebio Granados, de id.

3427 y 903 Otra id. id., de 2 fanegas, en 2120 reales á Dolores Sanchez Escribano, de id.

3425 y 917 Otra id. id., de 7 fanegas y 200 estadales, en 7050 rs. á Casimiro Barbito, de id.

3420 y 892 Otra id. id., de 3 fanegas y 300 estadales, en 2780 rs. á Julian Garcia Muñarra, de id.

3416 y 885 Otra id. id., de 1 fanega y 265 estadales, en 2000 rs. á Francisco de las Nieves, de id.

3414 y 882 Otra id. id., de 1 fanega y 300 estadales, en 3120 rs. á Isidro Escobar, de id.

3408 y 876 Otra id. id., de 2 fanegas y 100 estadales, en 3360 rs. á Benito Zamorano, de id.

3406 y 875 Otra id. id., de 3 fanegas y 200 estadales, en 5000 rs. á Isidro Escobar, de id.

3432 y 902 Otra id. id., de 3 fanegas y 200 estadales, en 5100 rs. á Juan Sanchez Boja, de id.

*Subasta del 1.º setiembre de 1865.*

Escribania de D. Epifanio Plá y Puig.

Un pedazo de tierra en término de Novés, de la Beneficencia provincial, de 6 fanegas y

cuartilla, en 2560 rs. á D. Angel Benayas, vecino de Torrijos.

*Subasta del 15 de julio de 1856.*

Escribania de D. Manuel Barbacid.

Una tierra en Torralba, de las Monjas de la Concepcion de Oropesa, de 5 fanegas, en 1400 reales á D. Manuel Maria Gallego, para ceder á D. Manuel Cordero Leal, vecino de Oropesa.

*Subasta del 28 de abril de 1856.*

Escribania de D. José Maria Gallego.

Un olivar en término de Ocaña, de Capellanias, de 143 piés, en 25.500 rs. á D. José Hurtado, vecino de Madrid.

Una tierra id. id., de Memorias, de 266 estadales, en 1000 rs. á Roman Hernandez, de Ocaña.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 14 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 8 de noviembre de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Santiago Becker.

**BIENES DEL ESTADO.**

MINOR CUANTIA.

*Clero.—Partido de Escalona.—Rusticas.*

*Pueblo de Mentrída.*

Número 1967 antiguo y 6210 moderno del inventario.—Una tierra en término de Mentrída, al sitio del Sotillo, procedente de la Capellania de Animas, que consta de 9 celemines de 500 estadales, equivalentes á 54 áreas y 24 centiáreas, con 18 olivas; 9 de segunda clase y 9 de tercera que lindan por O. y M. con D. Estéban Pascual, P. con Felipe Jimenez, y N. con Florentino Toledano: ha sido tasada con inclusion de las olivas en renta en 56 rs., en venta 1080:

segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Pedro Alonso en 54, se capitaliza en 1215, por cuya cantidad se subasta.

Número 8102 antiguo y 6199 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la Capellania de Baquerizo, al camino de la Torre, que consta de 10 fanegas; 5 de segunda clase y 5 de tercera, del marco de 600 estadales, equivalentes á 5 hectáreas, 63 áreas y 64 centiáreas: linda por O. con el camino de la Torre y viña de José Manchego, M. con raya del término de Torre de Estéban Ambran, P. con Clemente Jimenez, y N. con viuda de Gregorio Fernandez: ha sido tasada en renta en 120 reales, en venta 1400: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Pedro Alonso en 80, se capitaliza en 1800, por cantidad se subasta.

Número 8099 antiguo y 6201 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, al sitio de Valcasillo, procedente de la Capellania de Animas, que consta de 2 fanegas de tercera clase de referido marco, equivalentes á 1 hectárea, 12 áreas y 72 centiáreas: linda por P. con Josefa Fernandez, N. con Manuel Romo, M. con Antonio Jimenez, y O. con el Tomillar: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 200: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Pedro Alonso en 12, se capitaliza en 270, por cuya cantidad se subasta.

Número 8100 antiguo y 6200 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, al sitio de Valchivitin, procedente de la Capellania de Baquerizo, que consta de 6 fanegas y 7 celemines de referido marco, con 3 higueras, 3 olivas y 1050 cepas todo de tercera clase, equivalentes á 3 hectáreas, 71 áreas y 5 centiáreas: linda por O. con viña de Doña Ramona Jimenez, M. con Diego Garcia, P. con Maria Pascual, y N. con Diego Garcia: ha sido tasada en renta en 110 rs., en venta 2200: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Pedro Alonso en 98, se capitaliza en 2205, por cuya cantidad se subasta.

Número 8089 antiguo y 6207 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, al sitio de Valquemado, que perteneció á la Natividad de Nuestra Señora, que consta de 22 celemines con 18 olivas de tercera clase, equivalentes á 88 áreas y 57 centiáreas, que linda por O. con viuda de José Hernandez, M. con el reguero, P. con Miguel Zurdo, y N. con Pedro Jimenez: ha sido tasada en renta en 54 rs., en venta 1800: segun la Administracion del ramo se halla arrendada en 54 á Pedro Alonso, se capitaliza en 1250, sale á subasta por la tasacion.

Número 8088 antiguo y 6208 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, al sitio de Soto Rondero, procedente de Nuestra Se-

ñora de la Concepcion, que consta de 2 fanegas y 5 celemines de segunda clase de referido marco, equivalentes á 1 hectárea, 36 áreas y 21 centiáreas: linda por O. con Antonio Moral, N. con tierra de Animas, P. con Andrés Chozas, y M. con la Cuerda de Valdepenuela: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 590: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Pedro Alonso en 30, se capitaliza en 675, por cuya cantidad se subasta.

Número 8087 antiguo y 6209 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, al sitio de Navallera, que perteneció á la Concepcion, que consta de 15 fanegas y media de tercera clase de referido marco, equivalentes á 8 hectáreas, 73 áreas y 65 centiáreas: linda por O. con la Cuerda, P. con Eulogio Jimenez, N. con Pedro Jimenez, y M. con Josefa Fernandez: ha sido tasada en renta en 139 rs., en venta 1860: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Pedro Alonso en 124, se capitaliza en 2790, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y de-

más datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo día y hora en el partido judicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las

Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 7 de octubre de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,  
*José Wenzel.*

---

#### TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 15.